

	3.2.8 Inf v3	Breve información para importadores	26.10.17	1/1
--	-----------------	-------------------------------------	----------	-----

## Breve introducción a los requerimientos para la importación de alimentos orgánicos

De acuerdo con la Resolución 0187/06 MADR y la interpretación de CERES de este reglamento

### 1. La importación de alimentos orgánicos:

- ❖ Debe cumplir con la legislación vigente de comercio exterior
- ❖ Tiene que asegurar la trazabilidad y transparencia
- ❖ Requiere un buen sistema de documentación

### 2. Quien puede ser certificado como importador orgánico:

- ✓ **Comerciantes o importadores** que compran el producto, sin re-empacar o re-etiquetarlo
- ✓ **Distribuidores** que re-empacan o re-etiquetan el producto

### 3. Condiciones para la importación de productos orgánicos:

- ✓ El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Instituto Agropecuario -ICA-, debe expedir un visto bueno para la importación de productos o insumos
- ✓ La autoridad competente u organismo de control en el país de origen, debe certificar que el lote registrado en el certificado se obtuvo en el marco de un sistema de producción, elaboración, etiquetado e inspección acorde con el Reglamento nacional de producción ecológica
- ✓ Los productos ecológicos se importarán en **envases o recipientes adecuados cuyo cierre** evite la sustitución de contenidos. Deben estar identificados con el **lote, certificado de inspección y exportador**
- ✓ Los productos ecológicos importados deben **almacenarse separadamente** de los otros productos agropecuarios convencionales
- ✓ El importador debe facilitar a las autoridades competentes, cualquier información que pueda requerir con fines de control y supervisión, así como permitir que personal autorizado tenga acceso para inspeccionar instalaciones, particularmente a los certificados de importación

**!** *Por favor, tenga en mente que esto es solo una selección de los requerimientos básicos de los reglamentos orgánicos, a manera de una introducción. Desde luego, el operador tiene que conocer y poner en práctica todas las exigencias del respectivo reglamento.*